



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

200ª reunión

200 EX/33

París, 14 de octubre de 2016
Original: inglés

INFORME DEL COMITÉ DE CONVENCIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) celebró dos sesiones de trabajo públicas, el jueves 6 de octubre de 2016, bajo la presidencia del Dr. Kamal Abdul Naser Chowdhury, representante de Bangladesh. El Comité se reunió el viernes 14 de octubre, bajo la presidencia interina del Sr. Lionel Veer, representante de los Países Bajos, para aprobar el presente informe.

2. El Comité de Convenciones y Recomendaciones examinó el siguiente punto del orden del día del Consejo Ejecutivo:

Punto 16 Aplicación de los instrumentos normativos

Parte I Seguimiento general (200 EX/16 Parte I)

3. Al presentar este punto, la Directora de la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos, en representación de la Directora General, señaló a la atención de los participantes el documento 200 EX/16 Parte I en el que figura un informe global sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO de cuyo seguimiento se encarga el Comité CR, así como un análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas en relación con cada uno de ellos.

4. El Director de la División de Políticas y Sistemas de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, representante del Sector de Educación, presentó el informe sobre los instrumentos normativos en la esfera de la educación. Los Estados Miembros preguntaron acerca de la ampliación del plazo para la presentación de los informes nacionales en la novena consulta de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960). Además, se felicitó a la Secretaría por la publicación "*Implementing the Right to Education – A Compendium of practical examples*", y se alentó a darle amplia difusión a fin de extraer enseñanzas de las experiencias nacionales. Asimismo, se analizó el derecho a la educación de los refugiados como una cuestión de plena actualidad. En cuanto a la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966) y la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997), y los diversos proyectos llevados a cabo en relación con la aplicación de ambas recomendaciones, se propuso realizar un inventario de los proyectos y las buenas prácticas con miras a mejorar la colaboración Sur-Sur y aumentar la notoriedad en el marco de la Educación 2030. También se formularon preguntas acerca de la situación de la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989). No obstante, las intervenciones se centraron principalmente en la propuesta de reconstitución del antiguo Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación, como un nuevo grupo consultivo mixto UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR). Se



hizo hincapié en la necesidad de cooperación institucional entre la UNESCO y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), en particular en lo que respecta a cuestiones tan importantes en el contexto de la Educación 2030 como la privatización de la educación, el concepto del derecho a la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. También se recordó la colaboración anterior entre la Secretaría y el ECOSOC (CESCR). Sin embargo, aparecieron divergencias entre los miembros del Comité acerca del restablecimiento de la cooperación. Varios miembros del Comité no estaban a favor de la reconstitución del Grupo Mixto de Expertos. De hecho, se expresó preocupación acerca del mandato y la índole de este Grupo, que podrían interferir con los mecanismos ya existentes. Estos miembros plantearon también la falta de conocimientos especializados en el Comité de Convenciones y Recomendaciones en materia de derecho a la educación, y cuestionaron el sentido político de este Grupo, ya que no tenía autoridad para tomar decisiones, sino simplemente para formular recomendaciones. Se habló asimismo de la cuestión de la financiación. Al tiempo que encomiaron a la Secretaría por sus esfuerzos para intensificar la incorporación de los derechos humanos en la esfera de la educación, algunos miembros del Comité solicitaron no obstante que se realizara una presentación detallada de la propuesta para la próxima reunión del Comité teniendo en cuenta las observaciones planteadas durante el debate.

5. En respuesta a estos comentarios, el representante del Sector de Educación confirmó que el plazo para la novena consulta se ampliaría hasta finales de noviembre, y que la Secretaría garantizaría una amplia difusión del “*Compendium of practical examples based on the Eighth Consultation*”. La cuestión de los refugiados, una de las prioridades de la agenda de las Naciones Unidas y la UNESCO, se está abordando mediante la puesta en marcha de una iniciativa para contribuir a la promoción del acceso a la educación de los migrantes y los refugiados, definiendo sus derechos específicos a la educación y facilitando directrices a los Estados Miembros a este respecto. A continuación confirmó que se habían presentado o que estaban ultimándose unos 60 informes nacionales para la novena consulta, que se habían presentado más de 30 informes para la sexta consulta relativa a la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), y que el plazo para este instrumento se había ampliado hasta finales de octubre. Asimismo, tomó nota de la propuesta relativa al inventario de los proyectos relacionados con la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997.

6. En cuanto a la creación del grupo consultivo mixto, el representante del Sector de Educación aclaró que los objetivos y las modalidades estaban en sintonía con la Estrategia sobre los instrumentos normativos en la esfera de la educación, en la que se plantea una mayor colaboración con el CESCR mediante la creación de dicho grupo consultivo mixto. Destacó su utilidad a la hora de responder a los nuevos desafíos en el marco del ODS 4, que amplía los principios de la educación a la enseñanza profesional y superior y al aprendizaje a lo largo de toda la vida. La estructura viable y flexible vendría acompañada de una asignación presupuestaria razonable y compatible. El representante del Sector de Educación reiteró que sería un órgano consultivo el que formularía las recomendaciones para su consideración por los órganos rectores. Por último, hizo hincapié en la importancia de una mayor colaboración institucional en materia de derecho a la educación y confirmó que podría elaborarse una propuesta para la próxima reunión.

7. A la luz de la respuesta del representante del Sector de Educación acerca del restablecimiento del antiguo Grupo Mixto de Expertos, el Comité decidió pedir a la Secretaría que explorase con el ECOSOC las posibles vías para renovar la cooperación entre la UNESCO (CR) y el ECOSOC (CESCR) sobre los aspectos prácticos del derecho a la educación en el contexto del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4)-Educación 2030, en una forma distinta de la propuesta inicialmente.

8. La Directora de la División del Patrimonio y del Centro del Patrimonio Mundial y la Jefa de la Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales presentaron el informe relativo a los instrumentos normativos en el ámbito de la cultura. El Comité tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico (2011) y de la

Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad (2015). Algunos miembros del Comité hicieron preguntas acerca de la destrucción del patrimonio cultural, comprendidos los museos, así como de las escasas medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las Recomendaciones. A este respecto, la Directora de la División del Patrimonio y del Centro del Patrimonio Mundial informó al Comité sobre el enfoque integrado elaborado por el Sector de Cultura mediante sus convenciones y recomendaciones, en el marco de la “Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado” y su plan de acción, que se examinarían en la presente reunión del Consejo Ejecutivo, y se refirió en particular a las actividades de fortalecimiento de capacidades, incluidos los cursos de primeros auxilios destinados al personal de museos en zonas en conflicto.

9. El Comité agradeció a la Jefa de la Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales las sinergias creadas en el seguimiento de la Recomendación relativa a la condición del artista (1980) y de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). Reconoció la valiosa información publicada en el informe de síntesis presentado a la Conferencia General en su 38ª reunión y alentó a la Secretaría a seguir acopiando datos y buenas prácticas antes del próximo informe que se presentaría a la Conferencia General en su 40ª reunión.

10. El Jefe de la Sección para el Acceso Universal y la Preservación de la División de las Sociedades del Conocimiento, representante del Sector de Comunicación e Información, presentó el informe sobre los instrumentos normativos en el ámbito de la comunicación y la información. Con respecto a la aplicación de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003) y la Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo (2015), recalcó la importancia de recabar la participación activa de las instituciones pertinentes de los Estados Miembros en todas las actividades encaminadas a la promoción eficaz de esos dos instrumentos normativos, y la sensibilización al respecto, con miras a facilitar la adopción de nuevas medidas prácticas para su aplicación en el marco de las políticas, estrategias y legislaciones nacionales.

11. En lo que respecta a la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974), la Directora de la División de Ética, Juventud y Deporte, representante del Sector de Ciencias Sociales y Humanas, recordó que los principios rectores y las propuestas revisados, junto con un cuestionario para la presentación de informes sobre la aplicación de dicha Recomendación durante el periodo 2013-2016, serían examinados por el Comité CR en relación con la Parte II del punto 16. En respuesta a la pregunta formulada por un miembro del Comité, explicó que, en el periodo 2014-2017, la labor de la Secretaría en materia de seguimiento de la aplicación de la Recomendación de 1974 se llevaba a cabo en estrecha relación con la preparación de la revisión de dicha Recomendación, de conformidad con las resoluciones 37 C/40 y 37 C/91. Por lo tanto, la Conferencia General en su 39ª reunión en 2017 examinaría ambas cuestiones, a saber, la revisión de la Recomendación de 1974 y el informe de síntesis relativo a la aplicación de la versión actual de la Recomendación de 1974. Observó además que las consultas con los Estados Miembros, iniciadas por la Directora General mediante su circular del 12 de septiembre de 2016, estaban relacionadas con las propuestas preliminares para la revisión de la Recomendación de 1974, que se presentaron en forma de cuestionario. Al mismo tiempo, se preveía que las consultas sobre el seguimiento de la Recomendación de 1974 empezarían inmediatamente después de la 200ª reunión del Consejo, una vez que el Comité hubiera examinado las propuestas revisadas acompañadas de los principios rectores y un cuestionario (véanse los párrafos 14 a 25 *infra*).

12. Se celebró una reunión especial dedicada a una presentación informal por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de los resultados de la evaluación de los convenios regionales sobre la

convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior¹. La Directora del Servicio de Supervisión Interna presentó los principales resultados y conclusiones de la evaluación ya que guardaban relación con las tres esferas prioritarias de la evaluación: función e importancia de los convenios regionales; eficacia de los mecanismos que rigen los convenios; y eficacia del apoyo prestado por la UNESCO. Además, el representante del Sector de Educación destacó la utilidad de este ejercicio que era oportuno, ya que el Sector de Educación participaba activamente en la revisión de los convenios regionales y la preparación de la convención mundial. En respuesta a preguntas formuladas por varios miembros del Comité, la Directora del Servicio de Supervisión Interna explicó que la evaluación tenía por finalidad la presentación de resultados y recomendaciones generales para la labor futura. Señaló asimismo que cada región y subregión tenía un contexto diferente y que la evaluación no podía tener en cuenta la situación de cada país. No obstante, las observaciones relativas a los desafíos y obstáculos generales en relación con este trabajo se resumían en el informe de evaluación. Por último, los miembros del Comité expresaron su reconocimiento por la evaluación y la labor realizadas por el Servicio de Supervisión Interna.

13. Al término de los debates, los miembros del Comité decidieron recomendar al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, su decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, sus decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la resolución 34 C/87 y sus decisiones 195 EX/15, 196 EX/20, 197 EX/20 (I y VIII) y 199 EX/14 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/16 Parte I, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (200 EX/33),
3. Exhorta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Invita a la Directora General a explorar con el ECOSOC las vías de una renovada cooperación entre el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) en lo relativo a los aspectos prácticos del derecho a la educación en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) – Educación 2030;
5. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico relativo a la aplicación de los instrumentos normativos aprobado en su 177^a reunión y modificado en su 196^a reunión;
6. Decide proseguir el examen de este punto en su 201^a reunión.

Parte II Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) – Propuesta revisada para la preparación de la próxima consulta (200 EX/16 Parte II)

¹

La presentación Powerpoint del IOS está disponible en el sitio Web del Comité CR.

14. Al presentar este punto, la Directora de la División de Ética, Juventud y Deporte del Sector de Ciencias Sociales y Humanas, representante de la Directora General, subrayó que, de conformidad con la decisión 199 EX/14 (IV), en el documento 200 EX/16 Parte II figuraban las propuestas revisadas, junto con los principios rectores y un cuestionario para la presentación de informes sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) durante el periodo comprendido entre 2013 y 2016.

15. La representante de la Directora General informó de que los principios rectores habían sido elaborados por un grupo de trabajo conjunto del Sector de Ciencias Sociales y Humanas y el Sector de Ciencias Exactas y Naturales (SHS/SC) para ayudar a los Estados Miembros a presentar informes sobre la medida en que los principios de la Recomendación de 1974 estaban incorporados a los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación (STI), que abarcaban tanto las ciencias sociales y humanas como las ciencias exactas y naturales.

16. La representante de la Directora General indicó que, de forma paralela a la preparación del ejercicio de seguimiento de 2013-2016, habían avanzado los trabajos de la Secretaría relativos a la revisión de la Recomendación de 1974 (resolución 37 C/40) y que el 12 de septiembre de 2016 habían comenzado las consultas sobre las propuestas preliminares de enmienda de la Recomendación de 1974. Además, señaló también a la atención del Comité el llamamiento hecho por la Conferencia General en su 38ª reunión (resolución 38 C/45) a los Estados Miembros y a los donantes potenciales para que aportaran fondos extrapresupuestarios con miras a convocar un comité especial de expertos técnicos y juristas (categoría II) encargados de preparar el texto revisado de la Recomendación sobre la base de un proceso internacional inclusivo. La representante de la Directora General expresó su agradecimiento al Níger por su contribución financiera adicional de 3.000 dólares estadounidenses para este fin, y esperaba que otros Estados Miembros siguieran este ejemplo para velar por la gran calidad de la revisión, en la que se abordarían también las cuestiones relativas al seguimiento de este importante instrumento, que se incluía en el ámbito de competencia del CR.

17. El Comité agradeció a la representante de la Directora General su presentación y expresó su agradecimiento por la calidad de los principios rectores revisados y su vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con el aumento del intercambio de conocimientos y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular. Los miembros del Comité observaron también con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las recomendaciones que se habían formulado en la 199ª reunión del Consejo acerca del formato y el contenido de los principios rectores revisados. Encomiaron a la Secretaría por haber formulado preguntas sobre el seguimiento y propusieron nuevas mejoras. Celebraron también los esfuerzos de la Secretaría por incorporar al cuestionario las nuevas cuestiones, como las nuevas condiciones de la investigación científica y su financiación en el contexto de la globalización y la utilización ética de los conocimientos tradicionales e indígenas.

18. Los miembros del Comité expresaron también su agradecimiento a la representante de la Directora General por sus aclaraciones sobre los procesos paralelos de seguimiento y revisión de la Recomendación de 1974 en 2014-2017. Varios miembros del Comité hicieron comentarios positivos sobre la estrecha colaboración entre el Sector de Ciencias Sociales y Humanas y el Sector de Ciencias Exactas y Naturales, que resultaba fundamental para coordinar la revisión de esta Recomendación.

19. En respuesta a algunas observaciones y preguntas de miembros del Comité sobre la formulación compleja y general de varias preguntas, la representante de la Directora General explicó que, para evitar una mala interpretación de las cuestiones que se estaban examinando, la Secretaría había incluido después de cada pregunta una referencia a los párrafos pertinentes de la Recomendación de 1974 y las citas de las principales disposiciones, que a menudo estaban formuladas en términos generales. Aseguró que la Secretaría tomaba nota con atención de todas las observaciones hechas por los miembros del CR acerca del cuestionario que exigían un nuevo

examen de la formulación, con miras a utilizar un lenguaje más sencillo y a añadir algunas referencias para medir el grado de aplicación de forma más objetiva.

20. La representante de la Directora General dijo que entendía las preocupaciones expresadas por varios miembros del Comité en el sentido de que las respuestas a algunas preguntas podían resultar equívocas, puesto que podían ser opiniones subjetivas de los funcionarios encargados de presentar las respuestas al cuestionario que quizá estuvieran además influidos por diversos factores, como la subordinación interna, la lealtad institucional y nacional, etc. Señaló, a este respecto, que aunque era inevitable un cierto grado de subjetividad en las respuestas a cualquier cuestionario, para hacerse una idea fiel a la realidad de la situación de los investigadores científicos en los Estados Miembros, en el cuestionario se invitaba a dar ejemplos concretos de la aplicación de los principios de la Recomendación, indicando las mejores prácticas, así como los posibles obstáculos; había también espacio para incluir otro tipo de información. La representante de la Directora General señaló además que se invitaría a los Estados Miembros a celebrar consultas nacionales con diferentes instancias, como comunidades científicas, asociaciones profesionales de científicos, organizaciones no gubernamentales, publicaciones científicas y otros representantes de los medios de comunicación especializados, etc.

21. Un miembro del Comité dijo que, en su opinión, el cuestionario debería enviarse no solo a entidades gubernamentales, sino también a partes interesadas no gubernamentales, en particular científicos. En cuanto a que el proceso de consulta se hiciera en internet, otro miembro expresó sus reservas en el sentido de que esto podría llevar a un aumento importante del número de respuestas al cuestionario; por otro lado, celebró que se enviara la versión impresa del cuestionario en los seis idiomas oficiales de la Organización, lo que podría generar mejores resultados. Varios miembros del Comité indicaron que, si la consulta en internet estuviera abierta al público en general, mejoraría el grado de objetividad de la información recibida por la UNESCO, con lo que la Organización podría hacerse una idea fidedigna de la situación real de los investigadores científicos en el mundo. Un miembro del Comité señaló que, aunque no existía un único modo de hacer las cosas y siempre había margen para la mejora, el cuestionario elaborado por el equipo de trabajo conjunto de SHS/SC podría resultar muy útil a muchos países, en particular de las regiones África y Estados Árabes, ya que impulsaría a los Estados Miembros a considerar la situación de los investigadores científicos desde la perspectiva de la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

22. Por último, los miembros del Comité reflexionaron sobre la posibilidad de poner a prueba los cuestionarios de seguimiento en varios países antes de enviarlos a todos los Estados Miembros, a fin de poder mejorarlos y de que el proceso completo de seguimiento se beneficiara de esa experiencia. Para ello, la representante de la Directora General señaló que, en el marco de la revisión en curso de la Recomendación de 1974, el cuestionario de seguimiento para 2013-2016 podía considerarse un proyecto piloto para el seguimiento de la Recomendación revisada en el futuro. No obstante, para la próxima ronda de consultas, el cuestionario se presentaría de nuevo al Consejo Ejecutivo para que volviera a examinarlo.

23. Por último, con objeto de evitar toda confusión en la etapa en que los Estados Miembros cumplimentaban el cuestionario, el Presidente del Comité recomendó a la Secretaría que lo modificara para que fuera más eficaz y objetivo, en particular sustituyendo los términos “como” por “medios de verificación” y evitando formular preguntas embarazosas a los Estados Miembros, como ya subrayaron algunos miembros del Comité.

24. La representante de la Directora General indicó que la Secretaría tendría en cuenta las deliberaciones y modificaría los principios rectores para simplificar su formulación. En este sentido, la Secretaría velaría por que el cuestionario permitiera proporcionar información adicional y por que en las preguntas figuraran referencias concretas para que las respuestas fueran más objetivas.

25. Al término de los debates, los miembros del Comité decidieron recomendar al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 177 EX/35 (I) y 196 EX/20 relativas al procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,
2. Recordando también las resoluciones 37 C/40, 37 C/91 y 38 C/45, y sus decisiones 195 EX/15 y 199 EX/14 (I) y (IV),
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/16 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (200 EX/33),
4. Teniendo presentes las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
5. Teniendo presente también la importancia de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) como medio para prestar apoyo a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
6. Aprueba los principios rectores para la elaboración por los Estados Miembros de informes sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974, que figuran en el anexo del documento 200 EX/16 Parte II, en su versión enmendada a la luz de los debates mantenidos durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
7. Pide a la Directora General que invite y aliente a los Estados Miembros a presentar a la UNESCO informes relativos a la aplicación de la Recomendación de 1974 y que vele por su seguimiento;
8. Pide también a la Directora General que le presente en su 202ª reunión el próximo informe de síntesis acerca de la aplicación de la Recomendación de 1974, con miras a transmitir dicho informe, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, a la Conferencia General en su 39ª reunión.